

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
JULIO 22 AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JOSE AGUSTIN RINCON TORTELLO Y OTRA
RADICACION: 20517408900120180037900

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de la parte demandante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial el memorial de terminación del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía por pago de las cuotas en mora de la obligación

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía siendo demandante BANCOLOMBIA - demandado JOSE AGUSTIN RINCON TORTELLO Y OTRA, por pago de las cuotas en mora de la obligación

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada, si las hubiere, líbrese los oficios correspondientes

TERCERO: No condenar en costas, renuncia a los términos de la ejecutoria, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

CUARTO: Por la secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE